

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE
2023

ASISTENTES:

ALCALDE:

D Pedro Luis Miguel Gil

CONCEJALES:

D Manuel Villagra García

D Jaime Leal García.

Dña Marta Hernando Alonso

Amparo Abad Zapatero

Dña Marta Hernández Hernández

D Francisco Margallo Gasco.

AUSENTES:

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Adela Juez Moral

En Milagros, a 11 de octubre de 2023 siendo las 20.00 horas en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, se reúnen los Sres arriba indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres Concejales y autorizando la presente acta la Secretaria Interventora que suscribe.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió según el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR..

El Sr Alcalde propone la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2023 en los términos en que vienen redactadas. Pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alegaciones a la referida acta. No presentándose propuestas de rectificación por ningún concejal es aprobada por unanimidad de siete votos a favor.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2022.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022 así como de los documentos contables y demás datos económicos que figuran en la citada cuenta

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2022 ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 2 de agosto de 2023.



Considerando que en el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, el Pleno, por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA: aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 en la forma en que viene redactada..

PUNTO TERCERO.-CALENDARIO LABORAL 2024.

Por el Sr Alcalde se proponen como Fiestas Locales para el año 2024, los siguientes días:

- Calendario laboral 2023: 15 de mayo y 6 de septiembre.

La Corporación, por unanimidad de siete votos a favor acepta la propuesta y da su aprobación.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA N° 105/2023 DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REHABILITACION ENERGETICA (PROGRAMA PREE 5.000).

Dada la conveniencia de proceder a la rehabilitación de la vivienda municipal situada en la Avda Castilla, n ° 47 de este Municipio, el Pleno por unanimidad de siete votos a favor ACUERDA:

Ratificar el Decreto de Alcaldía n 105/23 de fecha 11 de agosto de 2023 por el que se acordó acudir a la convocatoria de subvenciones para rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000 año 2022) presentando un presupuesto de ejecución de 86.669,60 Euros para la rehabilitación del inmueble situado en la Avda Castilla, n° 47 de Milagros.

PUNTO QUINTO.- RECLAMACION JUDICIAL CONTRA TELEARANDA. DESIGNACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES.

Dada cuenta por el Sr Alcalde del reiterado incumplimiento por parte de TeleAranda, S.L. de sus obligaciones derivadas del contrato suscrito el día 22 de abril de 2005 por el que se arrienda un espacio de 40 m2 de la finca municipal rústica n° 5375 del Polígono 501 de Milagros para la instalación de un repetidor de televisión, a pesar de las innumerables ocasiones en que se les ha reclamado, el Pleno por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

1.- Reclamar judicialmente a la empresa TeleAranda, S.L. con CIF B09331745 las rentas impagadas desde el año 2018 así como los intereses, costas y rentas futuras.

2.- Designar a los siguientes profesionales para la defensa de los intereses municipales en el citado procedimiento judicial:



ABOGADOS:

Rafael de las Heras Alonso (Col.2.106 ICA Burgos).
Alfonso Cuesta Berrojo (Col. 2633 ICA Burgos)
Rafael de las Heras López (Col. 3.431 ICA Burgos)

PROCURADORES:

Marcos María Arnaiz de Ugarte (Aranda de Duero)
Fernando Santamaría Alcalde y Blanca Herrera Castellanos (Burgos)
María del Mar de Villa Molina (Madrid)

PUNTO SEXTO.- ENAJENACION PARCELA 36 POLIGONO INDUSTRIAL.

Toma la palabra el Sr Alcalde para decir que el día 8 de junio de 2023 tuvo entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento una instancia presentada por EFM SOLAR, 36 S.L. solicitando la adjudicación directa de la parcela 36 situada en la Calle Palencia, nº 7 del Polígono Alto Milagros en cumplimiento de la cláusula 14 del Pliego de condiciones al haber sido declarado desierto el expediente de enajenación por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2023. .

Continúa diciendo que una vez examinada la documentación presentada se observa que en realidad quien lo solicita es Iñigo Asensio Gil con DNI 04843255F, en representación de la sociedad MILAGROS BIOENERGY, S.L. con CIF B72753676 y domicilio social en el Centro Tomás Pascual, Avenida Luis Mateos esquina Avda Teresa Jornet Parcela 27 de Aranda de Duero (Burgos).

Los datos que constan son los siguientes:

Precio ofertado: Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000 Euros)

Importe de la inversión: Doce millones seiscientos mil novecientos noventa euros (12.600.990 Euros)

Número de puestos de trabajo: catorce (14)

Implantación de procesos con criterios de sostenibilidad, circularidad , retención del *talente*, generación de energía renovable y ahorro energético, a través de la revalorización de residuos orgánicos no peligrosos de origen ganadero, agrícola y de la industria alimentaria.”

Una vez examinada la documentación presentada por parte de la Mesa de contratación reunida el día 4 de octubre de 2023 se observa que no corresponde con lo que se solicita en la cláusula segunda del Pliego de condiciones:

2.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR. CRITEROS DE SOLVENCIA ECONOMICA.

Podrán participar en esta licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en la normativa sobre contratación de las Corporaciones Locales.

Quienes acudan a la licitación lo podrán hacer por sí o por persona idónea que les represente, mediante escritura de poder bastante.

Para garantizar la ejecución del Proyecto propuesto se deberá aportar en el sobre B “OFERTA DE ADQUISICION” (Cláusula 9) la siguiente documentación:



- Declaración apropiada de Entidad Financiera que acredite la disponibilidad de fondos económicos para la ejecución del Proyecto presentado.

- Póliza de seguros que garantice la penalidad señala en la cláusula 17 del presente pliego de condiciones.

Por tanto, considerando que no queda acredita la solvencia económica y financiera requerida para concurrir al procedimiento de adjudicación que garantice la efectiva realización del proyecto presentado, ya que, las pólizas de seguro presentadas no garantizan el cumplimiento de la penalidad en caso de incumplimiento de las obligaciones . De hecho, en ninguna de la dos figura como tomador del seguro Milagros Bioenergy, S.l. y en ambas,. tanto la presentada a nombre de Cepeda Operations Sociedad Limitada, como la presentada a nombre de Fivere Globa Solutions, S.L figuran como exclusión de la cobertura el pago de sanciones y multas de cualquier tipo, no acreditándose tampoco el contar con un respaldo económico concreto para llevar a cabo por dicha empresa la implantación del proyecto ,dado el elevado importe económico del mismo, la Mesa de contratación, con los votos a favor de los vocales D Moises A.García Cristóbal y Dña Silvia Hernando Barrasús y la abstención del Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, ACUERDA:

No considerar acreditada la solvencia económica y financiera de la propuesta presentada por la Sociedad Milagros Bioenergy, S.L. para ser adjudicataria de la parcela 36 situada en la calle Palencia, 7 del Polígono industrial Alto Milagros y por tanto, **NO PROPONER** al Pleno, como órgano competente para la acordar la enajenación , la oferta presentada por la citada empresa.

Además, consta en el expediente INFORME DESFAVORABLE, emitido por la Sra Secretaria del Ayuntamiento .

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa y requerir a la sociedad que aporte la documentación solicitada en el Pliego.

PUNTO SEPTIMO.- DACION EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos suscritos desde la última sesión plenaria ordinaria. Los miembros corporativos se dan por enterados.

PUNTO OCTAVO.-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Que no hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 20.20 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDE,

LA SECRETARIA,
(Firmado electrónicamente)

Fdo. Pedro Luis Miguel Gil

Fdo. Adela Juez Moral

